

**Universidad Icesi**

**Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**

**Protocolo para realizar salidas, visitas, prácticas o trabajos de campo**

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Icesi expide el presente protocolo para la realización de dichas actividades teniendo en cuenta que las salidas, visitas, prácticas o trabajos de campo son actividades importantes en los procesos formativos de los estudiantes de pregrado, posgrado y miembros de grupos o semilleros de investigación, que contribuyen al desarrollo de competencias específicas en un campo laboral determinado, pero que a su vez pueden implicar un riesgo ocupacional.

La finalidad del protocolo es establecer el procedimiento previo que debe llevarse a cabo para la realización de las anteriores actividades, o cualquier otra que tenga la misma finalidad, independientemente de su denominación.

Este protocolo ha sido elaborado a partir de diferentes normas constitucionales y legales aplicables a este tipo de actividades, y las políticas y reglamentos institucionales de los estudiantes de pregrado y posgrado.

Artículo 1. *Actividades formativas complementarias*. Las salidas, visitas, prácticas o trabajos de campo, locales, regionales, nacionales o internacionales son actividades de formación complementarias de los cursos definidos en las mallas curriculares de cada uno de los programas de pregrado o posgrado; así como en los proyectos de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Icesi.

Artículo 2. *Riesgo ocupacional.* Se entiende por riesgo ocupacional la probabilidad de exposición a cualquier tipo de peligro capaz de producir una enfermedad o un accidente.

Artículo 3. *Dirección y supervisión.* Las salidas, visitas, prácticas o trabajos de campo estarán bajo la dirección y supervisión de un profesor o colaborador de la Universidad, debidamente autorizado por la Decanatura o el Director del programa.

**Artículo 4. *Aprobación***. Toda salida, visita, práctica o trabajo de campo debe ser autorizada previamente por un Comité, conformado por el Director del Programa, el Jefe de Departamento y el profesor coordinador de la actividad. Para la aprobación de la actividad se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Debe tener una relación clara con los objetivos y temas trabajados en la materia o en el proyecto de investigación.
2. Tiene que estar incluida en el programa académico de la materia o en el proyecto de investigación.
3. Quien coordina la actividad debe tener una inserción previa en la comunidad o espacio donde se desarrollará la misma.
4. Debe garantizarse que durante todo el desarrollo de la actividad se contará con la compañía de un integrante de la comunidad o guía.
5. Contar con un cronograma para todas las actividades a desarrollar
6. Cumplir con todas las políticas establecidas para este tipo de actividad por la Oficina de Salud Ocupacional y Medio Ambiente, SOMA, de la Universidad Icesi.
7. La participación de los estudiantes en la actividad debe ser voluntaria, y los que decidan participar en ella, deben tener clara su finalidad y condiciones o forma de desarrollo.

**Parágrafo:** En el caso de salidas a zonas de alto riesgo, quien solicita la autorización para la actividad deberá justificar que dichas experiencias no pueden ser reemplazadas por otras similares en zonas de menor riesgo; y tener el listado a que se refiere el literal c) del artículo 5 de este protocolo.

**Artículo 5. *Proceso para la realización de salidas, visitas y prácticas de campo.*** El profesor responsable de la actividad deberá gestionar los siguientes trámites administrativos:

1. Obtener la autorización para la realización de la respectiva actividad.
2. Gestionar ante la Oficina de Salud Ocupacional y Medio Ambiente, SOMA, todo lo que sea pertinente para cada actividad o salida de campo, tales como vacunación, tipos de riesgos en la zona a visitar, y el listado de los centros y lugares claves de atención médica cercanos al lugar de desarrollo de las actividades.
3. Hacer un listado de los estudiantes que participarán en la actividad con nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, EPS y diligenciar el formato de la ARL.
4. Reportar a la Oficina de Salud Ocupacional y Medio Ambiente - SOMA, con la antelación pertinente a la fecha de inicio de la actividad, la zona a visitar y las actividades a realizar para que haya cubrimiento de la ARL y hacer cambio de categoría de riesgo si es necesario.
5. Coordinar el transporte con las entidades aprobadas por la Universidad para las visitas intermunicipales.
6. Realizar una reunión informativa con los estudiantes, previa a la salida, en la que explicará las medidas de seguridad, tipo de vestimenta a utilizar, requisitos académicos y personales, lugares de atención médica cercanos, y todos aquellos que sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad.
7. Reportar semestralmente las salidas, visitas, prácticas o trabajos de campo a la Oficina de Acreditación y Calidad de la Facultad.

**Parágrafo.** Ningún estudiante podrá llegar o salir en tiempos distintos a los establecidos previamente en la planeación de la actividad. Salvo motivos de fuerza mayor el estudiante podrá ausentarse, previa autorización del profesor responsable.

**Artículo 6. *Salidas de campo en Trabajos de grado de los estudiantes de pregrado o posgrado.*** La programación de visitas, prácticas o salidas de campo en los Trabajo de grado de los estudiantes de pregrado o posgrado es voluntaria y la responsabilidad sobre dichas salidas corresponde exclusivamente a los estudiantes. No obstante, la Oficina de Salud Ocupacional y Medio Ambiente SOMA de la Universidad Icesi, puede acompañar al estudiante en la prevención de posibles riesgos en la realización de dichas actividades, siempre y cuando el estudiante así lo solicite; o cuando la actividad sea sugerida o recomendada por el tutor. En los anteriores casos, para la aprobación del Trabajo de grado, el estudiante debe anexar los documentos referidos en este protocolo; y una vez aprobado aquel, será responsabilidad del estudiante informar oportunamente a SOMA las fechas de las actividades, o su modificación, para su aplicación a lo que corresponda según lo establecido en este protocolo.

**Artículo 7. *Aplicación de reglamentos.*** En las salidas, visitas, prácticas o trabajos de campo se dará aplicación a las políticas y reglamentos institucionales definidos para los estudiantes de pregrado o posgrado, y para los profesores o colaboradores de la Universidad.

**Artículo 8. *Solución de situaciones no previstas en el presente reglamento.*** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Comité de aprobación referido en el artículo 4 de este reglamento. Si se trata de una situación que se presente en el desarrollo de la actividad, la misma será resuelta por el profesor responsable de la misma.